



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204-2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Junio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 1716-2022-GR.CAJ-DRA/DCA-COOR.PROY-Manzana, de fecha 08 de junio 2022, MAD: 6501313, y anexos que acompañan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que, con Carta N° 006-2022/TVP/RO de fecha 20 de mayo del 2022, el residente de obra, Ing. Tony Vega Palomino, entrega al Representante Común Consorcio San Pablo, el cronograma reprogramado por ampliación de Plazo 01 de la obra **“Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish- La Laguna y Canal Molino Sangal Pampa de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja- Distrito San Luis, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca”**.

Que, con Carta N° 023-2022-CONSORCIO MOLINO/RC, el Consorcio Molino, a través de su representante común, se dirige al Supervisor de obra, Ing. Pablo Cesar Ulloque Caycedo, señalando: que hace llegar el cronograma reprogramado por ampliación de plazo N° 01, para su evaluación, presentado por consorcio San Pablo mediante Carta N° ECSP-DRA/006/2022/OBR, de la obra **“Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish- La Laguna y Canal Molino Sangal Pampa de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja- Distrito San Luis, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca”**.

Que, con Informe N° 16-2022/PCUC-SO/CM el Ing. Pablo C. Ulloque Caycedo (Supervisor de obra), remite al Representante Legal, el Informe Técnico en respuesta al informe del CRONOGRAMA REPROGRAMADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01.

Datos de la obra : **“Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish- La Laguna y Canal Molino Sangal Pampa de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja- Distrito San Luis, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca”**.

Ubicación : La Pampa, Cunish, La Capilla, Kunturwasi, Caparrosa; la Pampa de

San Luis, San Luis Grande.

Distrito : San Pablo y San Luis.

Provincia : San Pablo

Cajamarca : Cajamarca.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Junio de 2022.

Contrato	:	Contrato N° 13-2021-GR.CAJ-DRAC.
Área Geográfica según I.N.E.I.	:	1.
Entidad Contratante	:	Dirección Regional de Agricultura.
Contratista	:	Consorcio San Pablo.
Residente	:	Ing. Tomy Vega Palomino.
Supervisor	:	Ing. Pablo César Ulloque Caycedo.
Inspector	:	
Financiamiento	:	Recursos Determinados.
Proceso de Selección	:	Licitación Pública N° 03-2021- DRAC/CS-1-PRIMERA
CONVOCATORIA.		
Sistema de Contratación	:	Por Contrata – PRECIOS UNITARIOS.
Presupuesto Base C/IGV y fecha	:	S/. 7,941,456.09.
Adicional de Obra N° 01 C/IGV	:	S/ 6,730.047.53.
Deductivo de obra N° 01 C/igv	:	
Factor de Relación	:	1.
Monto Contratado C/IGV	:	S/ 7,941.456.09
Monto Contratado S/IGV	:	S/ 6,730,047.53.
Registro de contrato N° y fecha	:	
Plazo de Ejecución	:	270 d.c.
Adelanto en efectivo C/IGV y fecha de pago:	S/ 1,588,291.22	
Adelanto para materiales C/IGV y fecha de pago:	S/. 1, 588,291.22.	
Entrega de terreno	:	13/07/2021.
Fecha de entrega de Expediente Técnico:	13/07/2021.	
Fecha de inicio de plazo contractual	:	21/07/2021.
Término original	:	16/04/2022.
Programado de obra	:	
Ampliación de plazo	:	
Termino vigente de la obra	:	16/04/2022.
Termino real de la obra	:	
Acta de observaciones	:	
Acta de recepción de obra	:	
Descuenta de Garantía de fiel cumplimiento:		

Que, mediante carta N° 024-2022-CONSRCIO MOLINO /RC, de fecha 01 de junio , MAD: 6482041, se hace llegar el cronograma reprogramado por ampliación de plazo 01, al Director Regional de Agricultura.

Que, mediante Informe N° 81-2022-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRIL, emitida por el Especialista en Proyectos de Riego, Ing. Leonidas Huaripata García, señala en sus conclusiones que:

- Corresponde aprobar el nuevo cronograma reprogramado por ampliación de plazo N° 01 de obra.
- Disponer a las áreas correspondientes proseguir con los trámites para la aprobación vía resolutiva de dichos calendarios.

Que, mediante Oficio N° 1716-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-COORD.CULT.PROY de fecha 08 de junio de 2022, MAD: 6501313, El Director de Competitividad Agraria de Agricultura, Ing. Wilson Ocas Huamán, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Cronograma Reprogramado por Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **“Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish- La**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204-2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Junio de 2022.

Laguna y Canal Molino Sangal Pampa de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja- Distrito San Luis, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca”.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, del de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Candelario de avance de obra valorizada: *El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.*

Que, asimismo, en el artículo 203° de la norma citada en párrafo anterior, respecto a las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra señala:

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Junio de 2022.

del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma Reprogramado por Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “**Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish- La Laguna y Canal Molino Sangal Pampa de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja- Distrito San Luis, Provincia de San Pablo, Región Cajamarca**”, conforme al siguiente detalle y anexo que forma parte de la presente resolución:

Ubicación	: La Pampa, Cunish, La Capilla, Kunturwasi, Caparrosa; la
Distrito	: Pampa de San Luis, San Luis Grande.
Provincia	: San Pablo y San Luis.
Cajamarca	: San Pablo
Contrato	: Cajamarca.
Área Geográfica según I.N.E.I.: 1.	: Contrato N° 13-2021-GR.CAJ-DRAC.
Entidad Contratante	: Dirección Regional de Agricultura.
Contratista	: Consorcio San Pablo.
Residente	: Ing. Tomy Vega Palomino.
Supervisor	: Ing. Pablo César Ulloque Caycedo.
Inspector	:
Financiamiento	: Recursos Determinados.
Proceso de Selección	: Licitación Pública N° 03-2021- DRAC/CS-1-PRIMERA
CONVOCATORIA.	
Sistema de Contratación	: Por Contrata – PRECIOS UNITARIOS.
Presupuesto Base C/IGV y fecha: S/. 7,941,456.09.	
Adicional de Obra N° 01 C/IGV	: S/ 6,730,047.53.
Deductivo de obra N° 01 C/igv	:
Factor de Relación	: 1.
Monto Contratado C/IGV	: S/ 7,941,456.09
Monto Contratado S/IGV	: S/ 6,730,047.53.
Registro de contrato N° y fecha	:
Plazo de Ejecución	: 270 d.c.
Adelanto en efectivo C/IGV y fecha de pago: S/ 1,588,291.22	
Adelanto para materiales C/IGV y fecha de pago: S/. 1,588,291.22.	
Entrega de terreno	: 13/07/2021.
Fecha de entrega de Expediente Técnico:	13/07/2021.
Fecha de inicio de plazo contractual	: 21/07/2021.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Junio de 2022.

Término original : 16/04/2022.

Programado de obra :

Ampliación de plazo :

Termino vigente de la obra : 16/04/2022.

Termino real de la obra :

Acta de observaciones :

Acta de recepción de obra :

Descuenta de Garantía de fiel cumplimiento:

Artículo Segundo.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el portal web de la Institución, notificándose a las demás áreas pertinentes y/o interesadas, en el plazo establecido según la normatividad vigente.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR